Agencia de Innovación
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO el Expediente N° AIF-E-70260-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de un (1) switch Mikrotik CRS328 para la Dirección Provincial de Soporte y Asistencia Técnica, dependiente de la Agencia de Innovación de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N° 71/24 – RAF 29.

Que en orden 4 obra la aprobación del Secretario de Servicios Digitales perteneciente a la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 65/24 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24, Resolución M.E. N° 148/24; la Resolución Presidencia AITF N° 234/24, su modificatoria N°306/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto a), y N° 58/21; sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones de Presidencia A.I.T.F. N° 115/24 y N° 216/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 65/24 – RAF 29, referente a la adquisición de un (1) switch Mikrotik CRS328 para la Dirección Provincial de Soporte y Asistencia Técnica, dependiente de la Agencia de Innovación de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 007AIF - U.G.C. AIF007, clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
C.D.N.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. N° 0044 /2024.-

INSAURRALDE
Federico Juan Maria

Firmado digitalmente por INSAURRALDE Federico Juan Maria
Fecha: 2024.09.02 11:01:26 -03'00'